



NOTA DE RESPUESTA DEL CEDEX AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA EMITIDO POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

27 de septiembre de 2023

Esta nota se redacta en respuesta al informe recibido por correo electrónico en la secretaría de la dirección del CEDEX el día 13 de diciembre con el asunto “171-CEDEX- Envío informes provisionales de las terceras evaluaciones”, a fin de aportar los comentarios y observaciones solicitados en dicho correo electrónico.

En el citado informe se evalúa el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que exige la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por parte del CEDEX y se cuantifica el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) en un valor del 31,9%, indicando que este valor supone una minoración de 3,3 puntos porcentuales respecto a la obtenida en la evaluación del año anterior, en 2022.

Por ello, en su apartado final de Conclusiones el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno insta al CEDEX a que proceda, en el plazo de dos meses, a la subsanación de una serie de incumplimientos, que detalla.

Antes de aportar las observaciones solicitadas, el CEDEX desea manifestar que su Secretaría, que es su motor administrativo y de gestión, arrastra desde hace años una reducción de personal progresiva en todas sus áreas, con cerca de un 40% de plazas vacantes en la actualidad, que no se consigue reducir, a pesar de los numerosos esfuerzos que se vienen haciendo, dado el elevado número de vacantes existente en estos tipos de puesto en toda la Administración General del Estado.

En particular, las siguientes áreas del CEDEX atraviesan una situación crítica por falta de personal en número suficiente y con la experiencia necesaria:

- Contratación
- Tecnologías de la información
- Programación económico-presupuestaria

En estas condiciones resulta francamente complicado cumplir con la agilidad que sería deseable con todos los requisitos exigidos por la normativa que nos es de aplicación. No obstante, tomamos nota de todas las observaciones realizadas en el Informe recibido, para tratar de ir incorporando en nuestra página web toda la información requerida.

A continuación, se recogen los incumplimientos que se nos insta a subsanar en el apartado de “Conclusiones”, en los mismos términos establecidos en el informe, y se realizan sobre ellos una serie de observaciones en color azul.



1. Informar en su página web sobre el perfil y trayectoria profesional de sus máximos responsables.

De acuerdo con el Estatuto del CEDEX, recogido en el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, “*La presidencia del CEDEX corresponde al Secretario de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales¹ y es el órgano máximo de dirección del organismo*” (art. 7).

[Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. \(boe.es\)](#)

Por otra parte (art. 8.1), el Director/a del CEDEX tiene rango de subdirector general, es nombrado y cesado de su cargo por el Ministro de Fomento², previa consulta al Ministro de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino³, y ostenta la representación legal del organismo, en nombre del presidente, siendo su órgano de contratación.

Entendemos, por tanto, que lo que se solicita en este punto del informe se cumple al estar recogido en la página web un breve CV de la directora del CEDEX (apartado Quiénes somos/Directorio), que ostenta la representación legal del organismo en nombre del presidente.

2. Publicar información estadística sobre los contratos adjudicados en los términos establecidos por el artículo 8.1.a de la LTAIBG.

A fin de ver cuál es esa información que se requiere se copia el texto del artículo señalado y se responde sobre el mismo en color azul:

Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

*1. Teniendo en cuenta las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título **deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:***

a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones

¹ Actualmente el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

² Actualmente el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

³ Actualmente Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico.



CEDEX

de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Estos datos están recogidos en la Plataforma de contratación, a la que se llega desde la página web del CEDEX por el camino siguiente: “Buen gobierno/Contratación pública/Acceso al perfil del contratante”.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

Además, se publicará información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma.

Tomamos nota para tratar de llevar este registro, si bien el déficit de personal que tenemos en contratación provoca una ralentización en la tramitación de expedientes, con la consiguiente preocupación de los técnicos por no poder cumplir en plazo con los compromisos adquiridos a través de los Encargos que recibimos. Para poder llevar a cabo el incremento de trabajo que supone la elaboración de estas estadísticas necesitamos reforzarnos en personal, lo cual esperamos que pueda realizarse a lo largo de los próximos meses.

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.



Todos los convenios que firma el CEDEX se publican en el BOE y se registran en el REOICO, por lo que entendemos que es una información pública.⁴ No obstante, añadiremos la información dentro de nuestra web.

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

El CEDEX concede subvenciones en los premios de jubilación que se otorgan anualmente y que se publican en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Incluiremos un enlace en la web.

Por otra parte, el CEDEX también concede becas otorgadas mediante convocatorias abiertas en concurrencia competitiva. Sin embargo, no se ha realizado ninguna convocatoria de este tipo desde hace más de una década. Las bases generales para realizar convocatorias se actualizaron y aprobaron en 2023 por Orden ministerial⁵ publicada en el BOE del 16 de mayo y estaba previsto realizar una convocatoria a lo largo del año. Sin embargo, un error detectado en las Bases las invalidó y ha llevado a realizar una necesaria corrección, por lo que está pendiente la aprobación de unas nuevas Bases que nos permitan realizar una convocatoria, que esperamos poder hacer en 2024. Las convocatorias que se realicen se publicarán en la web del CEDEX, en el apartado de Servicios/Empleo público/Becas:

[Empleo público/becas | Cedex](#)

d) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

Estos datos se recogen anualmente en la Memoria anual CEDEX, denominada “CEDEX. Actividades Técnicas y Científicas”. El documento correspondiente a 2022 se finalizó en el mes de octubre y se colgó en la web del CEDEX el día 27 de octubre, con posterioridad a la realización del Informe de Evaluación. Los datos económico-financieros se recogen en la página 29 y siguientes.

[MemoriaCEDEX2022_3.pdf](#)

⁴ Según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro y publicados en el Boletín Oficial del Estado

⁵ Orden TMA/488/2023, de 28 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P.



CEDEX

No obstante, incluiremos un enlace en la web a la página Portal de Administración presupuestaria donde se publican.

e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

En la sección de la web del CEDEX “Buen Gobierno/Transparencia y Buen Gobierno/Cuentas anuales” se incorporan enlaces que llevan al registro de cuentas anuales del sector público. Está pendiente de incluir el enlace correspondiente a las Cuentas de 2021, últimas aprobadas hasta el momento actual y que incluiremos en breve.

Tomamos nota para colgar en nuestra web los informes de auditoría de cuentas.

f) Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Por las mismas razones indicadas en el apartado 1 entendemos que esto no es de aplicación al CEDEX, pues su directora tiene rango de Subdirectora General.

Por otra parte, los directores anteriores de la última década no han recibido ninguna indemnización con ocasión del abandono del cargo, ya que lo hicieron por jubilación

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

Tomamos nota para incluir esta información en nuestra web.

h) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

No nos es de aplicación.



i) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.

Estos datos se recogen anualmente en la Memoria anual CEDEX, denominada “CEDEX. Actividades Técnicas y Científicas”. El documento correspondiente a 2022 se finalizó en el mes de octubre y se colgó en la web del CEDEX el día 27 de octubre, con posterioridad a la realización del Informe de Evaluación.

Por otra parte, el CEDEX está obligado por el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a tener un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisarán cada tres años y que se completará con planes anuales.

Además, de acuerdo con dicho artículo, la inspección de servicios del MITMA (ahora MITRAMS) ejerce anualmente un control de eficacia, evaluando el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, aparte del control que de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, ejerce la Intervención General de la Administración del Estado.

Así, el CEDEX aprobó en 2020 su Plan Estratégico 2020-2022 que se ha ido desarrollando en Planes de actuación anuales en 2020, 2021 y 2022 de los que se han ido realizando Informes de seguimiento evaluando el grado de cumplimiento, todos ellos publicados en nuestra web, en el apartado “Buen Gobierno/Transparencia y Buen Gobierno/Plan estratégico”.

[Plan estratégico | Cedex](#)

Entendemos, por tanto, que la información solicitada se encuentra publicada, si bien, debido a la escasez de recursos humanos de gestión que sufrimos, vamos con cierto retraso y en estos momentos están publicados los informes de seguimiento hasta 2021 y de actuación hasta 2022. En estos momentos estamos finalizando el Informe de seguimiento de 2022 que, una vez aprobado por los servicios de inspección del MITRAMS procederemos a colgar también.

Por otra parte, el nuevo Plan Estratégico del CEDEX 2023-2025 ha sido aprobado recientemente por el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, presidente del CEDEX, por lo que en breve procederemos también a colgarlo en la web. Además, ya ha sido remitido al Portal de Transparencia.



CEDEX

La aprobación de este nuevo Plan se retrasó porque el Gobierno estaba en funciones desde el verano, y no parecía procedente aprobar un Plan Estratégico en esas condiciones.

3. Publicar las modificaciones de contratos adjudicados.

Tomamos nota para incluir esta información en nuestra web, en cuanto nos sea posible, si bien para ello debemos antes reforzarnos en recursos humanos, como se indicó anteriormente.

4. Informar sobre los convenios, o, en su caso, informar sobre su inexistencia. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.b de la LTAIBG.

Tomamos nota para incluir próximamente esta información en nuestra web.

5. Informar sobre las encomiendas de gestión efectuadas por el organismo. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.b de la LTAIBG.

En el CEDEX no tenemos encomiendas de gestión.

Por otra parte, los Encargos medio propio que encargamos nosotros están publicados en el Perfil del contratante:

[Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://contrataciondelestado.es)

Respecto a los Encargos que recibimos como medio propio entendemos que es una información que corresponde suministrar el órgano que encarga.

6. Informar sobre las subcontrataciones derivadas de las encomiendas de gestión. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.b de la LTAIBG.

No nos es de aplicación.

7. Informar sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas. La publicación debe contemplar todos los ítems informativos establecidos en el artículo 8.1.c de la LTAIBG.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.c.

8. Informar sobre el presupuesto de la entidad.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.d.



CEDEX

9. Informar sobre la ejecución presupuestaria.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.d.

10. Publicar los informes de auditoría y fiscalización relativos a la entidad elaborados por el Tribunal de Cuentas.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.e.

11. Informar sobre las retribuciones percibidas por sus máximos responsables.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.f.

12. Informar sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.f.

13. Informar sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.g.

14. Informar sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.g.

15. Publicar información estadística sobre cumplimiento y calidad de los servicios.

Respondido en el apartado 1, sobre el Artículo 8.1.i.

16. Publicar información sobre los bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real.

Tomamos nota para incluir esta información en nuestra web.

17. Publicar toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación en su web institucional, sin remisión al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Tomamos nota para incluir esta información en nuestra web.

18. Publicar, al menos en la página inicial de su Portal de Transparencia, la fecha en que se efectuó la última revisión o actualización de la información sujeta a obligaciones de publicidad activa.

Tomamos nota para incluir esta información en nuestra web.



CEDEX

Asimismo, tomamos nota de las indicaciones sobre la fecha de actualización de los diferentes apartados de la web, que incluiremos próximamente donde proceda.

Por otra parte, estamos en proceso de revisión de la estructura de nuestra página web, tanto para facilitar la comprobación de los requerimientos de publicación activa por Transparencia, como para facilitar el acceso a toda la información de la web, por lo que en un futuro los enlaces indicados en esta Nota podrían cambiar por cambio de su ruta de acceso.

Para finalizar, cabe señalar que en la Memoria de Actividades Técnicas y Científicas del CEDEX 2022, publicada en la web, en la página 28 se señala nuestro compromiso con la Transparencia y el Buen Gobierno. Entre otras cosas, se puede ver que en 2022 se recibieron y tramitaron 7 solicitudes de acceso a información pública recibidas al amparo de la LTAIBG, así como 5 iniciativas parlamentarias.

En conclusión, en el CEDEX estamos plenamente comprometidos con la Transparencia y el Buen Gobierno, si bien para cumplir adecuadamente con todos los requisitos que se nos indica debemos fortalecernos en recursos humanos de gestión y administración, en los que en la actualidad tenemos un gran déficit, con cerca de un 40% de vacantes en nuestra Secretaría. Tenemos la esperanza y la confianza de que esta situación comenzará a paliarse a partir de 2024, cuando comiencen a incorporarse a la Administración General del Estado los nuevos funcionarios de los cuerpos del INAP, de gestión, administración e informática, que se encuentran actualmente en unos procesos selectivos que contemplan unos números de plazas muy superiores a los de los últimos años, precisamente porque esta escasez de recursos humanos es globalizada en toda la AGE, debido al gran número de jubilaciones y a la insuficiente reposición de bajas desde la grave crisis económica que comenzó a finales de la primera década de este siglo.